



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

655 Orden de 10 de febrero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Con respecto a las modificaciones solicitadas por las Consejerías y Organismos Autónomos, relativas a la apertura al subgrupo de clasificación profesional C1, Cuerpo Administrativo, de puestos de Secretaria/o de alto cargo, es preciso indicar que las funciones que desempeñan este tipo de puestos de trabajo pueden ser desempeñadas indistintamente por personal funcionario del Cuerpo de Auxiliares Administrativos y del Cuerpo de Administrativo, al tiempo que amplía sus posibilidades de cobertura. Todo ello de acuerdo con la potestad autoorganizativa de esta Administración y de conformidad con los principios de funcionamiento de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las modificaciones que afectan a los puestos de Secretaria/o de alto cargo han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en la reunión de 20 de diciembre de 2023, mientras que la creación del puesto técnico/a responsable lo fue en la reunión de 13 de noviembre de 2023.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,



Dispongo:

Primero..- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo..- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero..- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, 10 de febrero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I
MODIFICACIONES**

COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
S.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
S100028	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL; Centro Destino '30110' S.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA; Grupo/Subgrupo C2; Nivel 16; C.E. 9397,78 €; Jornada ESPECIAL; Provisión LIBRE DESIGNACIÓN; Cuerpo/s DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;	En Grupo/Subgrupo debe decir C1/C2 y en Cuerpo/s debe adicionarse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO.
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO/A; Centro Destino '30110' S.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA; Grupo/Subgrupo C2; Nivel 18; C.E. 9545,2 €; Jornada ESPECIAL; Provisión LIBRE DESIGNACIÓN; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;	En Grupo/Subgrupo debe decir C1/C2 y en Cuerpo/s debe adicionarse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
D.G. DE PATRIMONIO		
S300058	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL; Centro Destino '30240' D.G. DE PATRIMONIO; Grupo/Subgrupo C2; Nivel 17; C.E. 9578,1 €; Jornada ESPECIAL; Provisión LIBRE DESIGNACIÓN; Cuerpo/s DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;	En Grupo/Subgrupo debe decir C1/C2 y en Cuerpo/s debe adicionarse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO.



ANEXO II
CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

CEN DESTINO: 30110 S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00323	TECNICO/A RESPONSABLE	26	F	22.357,44	N	C	A2	BGX00		ESPECIAL		